ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2025-0497

ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO DE ASOCIACION

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Gobernanza Ambiental
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2024-2027

PILAR	APROPIACIÓN DEL BIOTERRITORIO
PROGRAMA	GOBERNANZA AMBIENTAL
PROYECTO	Participación para la incidencia en el Bioterritorio
META	Acompañar a las instancias de veeduría ciudadana e implementar estrategias en torno a mecanismos de control social para el mejoramiento de la gestión pública(2025)
ACTIVIDAD	Acompañar a las instancias de veeduría ciudadana e implementar estrategias en torno a mecanismos de control social para el mejoramiento de la gestión pública

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El principio rector de la política ambiental colombiana, consagrado en el numeral doce del artículo primero de la Ley 99 de 1993, según el cual, el manejo ambiental del país será descentralizado, democrático y participativo, ha favorecido la consolidación de espacios de participación que permiten, a la sociedad civil, intervenir en la deliberación de los asuntos públicos con una nueva visión de democracia en la gestión del patrimonio ambiental y del territorio.

En lo que corresponde a la gestión ambiental, el artículo 79 de la Constitución Política ordena que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. De acuerdo con el numeral tres del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es función de las Corporaciones Autónomas Regionales promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

En consecuencia, el Plan de Acción 2024-2027, "Juntos por un bioterritorio sostenible", incluye el Pilar 3 Apropiación del Bioterritorio, Proyecto 3.2.2 Participación para la Incidencia en el Bioterritorio, que tiene por objetivo: Generar herramientas y propiciar espacios participativos que faciliten la

construcción de consensos y acuerdos de gestión ambiental territorial para la incidencia y la transformación de conflictos socioambientales. Incluye la acción 3.2.2.2 Acompañar a las instancias de veeduría ciudadana e implementar estrategias en torno a mecanismos de control social para el mejoramiento de la gestión pública.

De esta manera, se busca atender la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación de las comunidades en la gestión ambiental, debido a que actualmente existen barreras para la incidencia efectiva en la toma de decisiones y en el control social de la gestión pública. Para ello, se pretende la cualificación y empoderamiento de los grupos organizados de líderes comunitarios, Organizaciones de la sociedad civil, ONG, Veedurías ambientales y otras iniciativas comunitarias para la gestión ambiental, con el objeto de avanzar en una planificación participativa que contemple la inserción de las necesidades de las comunidades en los diferentes instrumentos de gestión y planificación del territorio y control social.

Corpocaldas reconoce la participación para la gestión ambiental como un elemento inherente al ejercicio de la ciudadanía, con el propósito de que los individuos y las comunidades intervengan y se involucren en la definición de procesos educativos y participativos que posibiliten el tránsito hacia nuevas formas de desarrollo que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la satisfacción de las necesidades humanas, sin poner en riesgo la capacidad de sostenimiento y regeneración de los recursos naturales y de los ecosistemas.

El propósito de Corpocaldas es fortalecer procesos ciudadanos en torno a la gobernanza ambiental y el control social a través de las organizaciones de la sociedad civil que desarrollan actividades en el departamento de Caldas y a la promoción y el apoyo de las iniciativas de control social, veedurías ciudadanas y ejercicios de rendición de cuentas.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

De acuerdo con la necesidad que existe en la Corporación, se requiere establecer un convenio de asociación con ESAL que posea experiencia en la realización de procesos de educación ambiental, promoción de la participación social, con organizaciones de base en Caldas. La contratación que se propone realizar se enmarca en el decreto 092/ 2017 en la que se establece que: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. La experiencia de Corpocaldas ha demostrado que es importante establecer vínculos, convenios y alianzas con entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL y de reconocida idoneidad en el campo ambiental y social, los cuales facilitarán el establecimiento de relaciones de credibilidad y confianza para afianzar procesos ciudadanos en pos de la construcción de mayores niveles de Gobernanza ambiental acordes con la apuesta institucional de Corpocaldas y coherente con la Política Nacional de índole ambiental, al Plan nacional de Desarrollo y la Constitución Política de Colombia. En el departamento de Caldas, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) han desempeñado un papel clave en la articulación de esfuerzos comunitarios orientados a la protección del medio ambiente, la promoción de derechos y el desarrollo social. Sin embargo, enfrentan desafíos en términos del fortalecimiento de capacidades para el control social, la incidencia y participación, especialmente en la supervisión y defensa de los recursos naturales de la región. En Caldas, las ESAL constituyen un sector vital con más 1.600 organizaciones registradas, de las cuales alrededor del 35% están directamente involucradas en temas ambientales y de desarrollo sostenible. Estas organizaciones han jugado un rol crucial en la

implementación de proyectos comunitarios que abarcan desde la reforestación hasta la educación ambiental, impactando positivamente a más de 50,000 personas en áreas rurales y urbanas del Departamento. Sin embargo, solo un 20% de estas ESAL cuentan con capacidades estructuradas para realizar incidencia y control social efectivo. Esta situación resalta la importancia del convenio propuesto, que buscará incrementar estas capacidades y aportar al fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y control social de la gestión pública, promoviendo la transparencia, la corresponsabilidad y la incidencia en la toma de decisiones. Es por esto que se hace fundamental, para el desarrollo sostenible de los territorios, generar estrategias que consoliden la articulación, el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, Los Consejos Territoriales de Planificación y las veedurías ciudadanas ambientales y su incidencia en la gestión ambiental. Promover encuentros de diálogo con organizaciones de la sociedad civil y las veedurías ciudadanas, en torno a la gestión ambiental territorial en Caldas, significa hacer una apuesta por el fortalecimiento de la democracia, la participación ciudadana, la sustentabilidad y la sostenibilidad ambiental para la Gobernanza ambiental, soportada fundamentalmente en acciones de control social, veedurías ambientales y gestión desde las organizaciones de la Sociedad Civil en el Departamento de Caldas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos entre Corpocaldas y Federación ONG de Caldas para fortalecer los procesos de participación ciudadana y control social a través del acompañamiento a las Organizaciones ambientales no Gubernamentales y a las Veedurías Ambientales de Caldas, en concordancia con los principios del Acuerdo de Escazú para la incidencia en el bioterritorio.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	77101700	Servicios de asesoría ambiental

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

Obligaciones generales: De las partes. - Las partes se comprometen a: 1) Tomar las medidas que estén a su alcance para corregir las deficiencias administrativas y técnicas que pueda presentar el desarrollo del convenio; 2) Suministrar oportunamente toda la colaboración e información necesaria para el desarrollo del convenio; 3) Las demás funciones y actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio. De la CORPORACIÓN. - 1) Hacer entrega a LA FEDERACIÓN DE ONG DE CALDAS de sus aportes de conformidad a lo acordado en el convenio. 2) Designar a su cargo el supervisor para que vigile la correcta ejecución de este convenio 3) Proporcionar la información existente en la Corporación útil para la ejecución del convenio. 4) Establecer de manera conjunta con la parte ejecutora el cronograma de ejecución de actividades. De LA FEDERACIÓN DE ONG DE CALDAS. - 1) Ejecutar el convenio de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el presente documento; 2) Realizar los aportes establecidos. 3) Entregar al supervisor del convenio, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan del desarrollo del convenio; 4) Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del convenio y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto; 5) Informar al supervisor del convenio, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del convenio; 6) Dar cumplimiento cuando corresponda a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; 7) Destinar los recursos aportados, de manera

exclusiva, para la ejecución del convenio y brindar apoyo a Corpocaldas en las actividades planeadas para la visibilización del plan anticorrupción, y desarrollo de ejercicios de transparencia, reuniones de aprestamiento y realización de la audiencia Pública de rendición de cuentas ; 8) Cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación pública; 9) Designar interventores o supervisores de los convenios derivados del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, si a ello hubiere lugar; 10) Abrir una cuenta bancaria independiente para el manejo de los recursos del convenio, en la cual se deberá consignar los aportes de ambas entidades. Los rendimientos de los recursos aportados por CORPOCALDAS, se deberán reintegrar en su totalidad a la terminación del convenio, de lo cual se dejará constancia en el acta de liquidación. 11) Liquidar debidamente los convenios derivados que surjan de la ejecución del presente convenio, siempre y cuando así esté previsto en la normatividad vigente.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Apoyar y acompañar el proceso de rendición pública de cuentas del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, correspondiente a la vigencia 2025, mediante estrategias pedagógicas y participativas que promuevan el diálogo abierto con la comunidad sobre la gestión ambiental de la Corporación.
2. Desarrollar espacios de diálogo ambiental y participación incidente, con comunidades, organizaciones sociales y entidades públicas, orientados a fortalecer el control social y aportar a la comprensión y aplicación de los principios del Acuerdo de Escazú, promoviendo la construcción de consensos, la transformación de conflictos socioambientales y la consolidación de una ciudadanía ambiental activa.
3. Fortalecer las capacidades técnicas, pedagógicas y organizativas de las veedurías ambientales y organizaciones sociales, a través de procesos formativos y de acompañamiento que fomenten el control social efectivo, la transparencia en la gestión pública y la participación con enfoque territorial, diferencial y de género.
4. Apoyar el desarrollo de acciones comunitarias de gestión ambiental participativa, orientadas al fortalecimiento de procesos locales de gestión ambiental y apropiación del conocimiento, que integren el saber comunitario, el diálogo de saberes y la corresponsabilidad ciudadana en la protección y conservación del bioterritorio.

2.4.1 Informes y productos.

La entidad ejecutora entregará cuatro informes de cumplimiento. El primero cuando se acredite un avance del 22%, el segundo con un avance del 47%, el tercero con un avance del 72% y el cuarto con un informe final técnico y financiero cuando se registre cumplimiento del 100% de lo pactado.

Los informes deberán incluir memorias, contenidos temáticos, registros de asistencia, fotográficos, vídeos y demás insumos que se requieran.

2.5 REQUISITOS.

Para la ejecución de este convenio se requiere de una persona jurídica con experiencia específica de 3 años en la gestión y desarrollo de procesos de participación ciudadana, control social y gestión ambiental sustentada a través de certificados o actas de liquidación de contratos y convenios ejecutados.

La experiencia especifica en procesos de participación ciudadana, control social y gestión ambiental debe estar sustentada en mínimo tres contratos o convenios relacionados, con temas afines al del presente convenio y hacer constar la disponibilidad del equipo de trabajo capacitado para el adecuado desarrollo del mismo, con personal idóneo.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

La Federación de ONGs de Caldas aparece en el año 1990 como respuesta al apoyo del programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y a la necesidad de agrupar para no duplicar esfuerzos de las ONG, beneficiando así a la población sujeto de intervención en las diferentes áreas del desarrollo humano. Es una organización de la sociedad civil, de segundo grado, de carácter privado, de beneficio social y sin ánimo de lucro. Su propósito es liderar procesos de desarrollo social sustentable en un ámbito pluralista, democrático y participativo en la región. La Federación ONG de Caldas tiene como objeto general, integrar la acción de representación de las ONG a nivel local, regional y nacional, promoviendo una cultura de concertación, fortalecimiento y coordinación de las organizaciones no gubernamentales de Caldas, en torno a los principios universales que las rigen, para que sus miembros y las organizaciones sociales, sean entidades auto reguladoras, transparentes y ejecutoras de programas de desarrollo social y ambiental que a la vez conduzcan al fortalecimiento de una sociedad civil responsable, participativa, democrática y progresista.. A lo largo de estos 34 años de trabajo continuo, la federación ha hecho una importante contribución al desarrollo de la región promoviendo procesos de asesoría, información, capacitación, rendición de cuentas y representando los intereses comunes de sus afiliados y el sector social, estimulando la cooperación y la solidaridad. Actualmente cuenta con 41 organizaciones agremiadas en el Eje Cafetero, las cuales se encuentran en los municipios de Manizales, Villamaría, Chinchiná, Samaná. Manzanares, La Dorada, Riosucio y Armenia. La FEDERACIÓN DE ONG DE CALDAS ha desarrollado procesos de fortalecimiento de capacidades a organizaciones de la sociedad civil en el territorio Caldense, haciendo énfasis en organizaciones que tienen relación con la gestión y gobernanza ambiental de Caldas. Estas son algunas de las iniciativas lideradas por la Federación ONG de Caldas: -Fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y de veedurías ciudadanas con enfoque en la gestión ambiental en los municipios del departamento de Caldas en alianza con Corpocaldas, el Centro de Pensamiento Ambiental- CEPA y la Universidad Católica de Manizales. -Formulación de los lineamientos de la primera política pública departamental de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil (asociaciones, fundaciones, corporaciones y organizaciones de base) en alianza con la Universidad Autónoma de Manizales y la Gobernación de Caldas. -Sistema Nacional de Acreditación en Caldas, de las cual 22 organizaciones obtuvieron reconocimiento social a sus buenas prácticas en transparencia y desarrollo de la oferta de valor en alianza con la Confederación Colombiana de ONG y con el acompañamiento y financiación de la Unión Europea. -Rendición social pública de cuentas, ejercicio de transparencia voluntario realizado por las organizaciones sociales en Caldas desde hace 12 años. -Procesos de fortalecimiento de las ONG, en alianza con actores como Corpocaldas, Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, Gobernación de Caldas, Alcaldía de Manizales, Fundación Luker, Chec- EPM, Efigas, entre otros. -Acompañamiento en la formalización de 30 organizaciones sociales en alianza entre la Universidad Autónoma de Manizales y la Gobernación de Caldas. Así las cosas, tanto para Corpocaldas, como para la Federación ONG de Caldas, es estratégico continuar en procesos de fortalecimiento de las capacidades de incidencia de comunidad y las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de planificación ambiental a nivel local y territorial como también el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas ambientales y los ejercicios de control social y rendición de cuentas.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 9 Meses A partir de acta iniciacion

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

192857143

Se proyecta para la ejecución del convenio un valor total de ciento noventa y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos ($192.857.143). Para lo cual Corpocaldas asumiría el aporte del 70% por un valor de ciento treinta y cinco millones de pesos ($135.000.000), de los cuales $30.000.000 corresponden a recursos de la vigencia 2025 y $105.000.000 a recursos de la vigencia futura 2026, aprobada mediante acuerdo 016 del 28 de octubre de 2025. La Organización proponente debe aportar el 30% por un valor de cincuenta y siete

millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos ($57.857.143).

2.9 FORMA DE PAGO.

Corpocaldas cancelará el valor de su aporte de la siguiente forma: con los recursos 2025: un pago inicial por valor de $30.000.000 con la suscripción del acta de inicio, la aprobación del plan de trabajo concertado con la supervisión y un avance del 22% de ejecución del contrato; con recursos 2026: un segundo pago por valor de $33.750.000 con el 47% de avance, previa revisión y aprobación del informe de ejecución por parte de la supervisión; un tercer pago por valor de $33.750.000 con el 72% de avance, previa revisión y aprobación del informe de ejecución por parte de la supervisión y un último pago por valor de $37.500.000 con la ejecución del 100% de las actividades del contrato, previa aprobación del informe final que consolide las actividades desarrolladas e incluya informe financiero y el acta de recibo final. Para cada pago, el contratista deberá presentar un informe de avance con los soportes respectivos, revisados y aprobados por el supervisor. El contratista, además de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales según la Ley vigente, deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, cuentas de cobro o factura, y la documentación correspondiente diligenciada en la plataforma SECOP II para el trámite respectivo.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Departamento de Caldas

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

Debido al tipo de contrato y a la existencia de personal idóneo y suficiente para desarrollar la supervisión de este, no se requiere la contratación de una interventoría externa y por tanto el supervisor será el funcionario Germán Guillermo Murillo Ballesteros, Profesional Especializado de la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Debido a la naturaleza de las actividades a realizar y de las entidades convenientes, se suscribirá un convenio de asociación, bajo lo determinado el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. De acuerdo a ello, se verificó la experiencia específica de la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y el compromiso de aportar recursos en dinero para el desarrollo del objeto pactado.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Convenio de asociación

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La estructura de costos del objeto contractual se encuentra definida a partir de la distribución de los recursos necesarios para su ejecución, considerando tanto los costos directos como los aportes de las entidades involucradas. En este sentido, el valor presupuestado total asciende a ciento noventa y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos ($192.857.143), dentro del cual Corpocaldas contribuye con un 70% correspondientes a ciento treinta y cinco millones de pesos ($135.000.000) y la ESAL con un 30% representado en cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos ($57.857.143). Esta distribución refleja la complementariedad de las fuentes de financiación y la necesidad de articular recursos para la viabilidad del proyecto en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro. Varios factores inciden

directamente en la determinación del costo del proyecto. Entre ellos, se destaca el costo del equipo de trabajo a contratar, dado que la ejecución de las actividades requiere la participación de profesionales universitarios con experiencia en el área. La fijación de estos costos responde a los valores de mercado vigentes y a la complejidad de las tareas asignadas. Asimismo, la duración del contrato juega un papel fundamental, pues algunos costos se establecen de manera periódica, incrementando la inversión total conforme al número de meses de ejecución. Otro aspecto clave es la estructura de aportes de las entidades financiadoras, ya que la combinación de recursos provenientes de Corpocaldas y ESAL impacta la planeación presupuestal y la distribución de responsabilidades económicas. Finalmente, las condiciones de ejecución del contrato, como desplazamientos, requerimientos técnicos, pueden generar ajustes en la inversión necesaria, por lo que se han considerado dentro del análisis presupuestal. En el mercado, proyectos similares suelen financiarse a través de diversas fuentes, incluyendo recursos públicos provenientes de ministerios, gobernaciones o entidades descentralizadas, cooperación internacional mediante bancos de desarrollo y organizaciones no gubernamentales y aportes del sector privado, especialmente en esquemas de alianzas público-privadas. En este caso particular, la financiación a través de Corpocaldas, bajo el pilar de Apropiación del Bioterritorio y su programa de Gobernanza Ambiental, junto con los recursos propios de la ESAL, garantiza la ejecución del proyecto bajo un esquema de corresponsabilidad, en el cual las entidades participantes distribuyen la carga económica conforme a su capacidad de aporte legal. Para garantizar un uso eficiente del dinero público, es fundamental analizar los costos de los proyectos y ajustarlos a la realidad del mercado. Durante este año, los precios en el sector han aumentado debido a factores como la inflación, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), las variaciones en las tasas de interés y el incremento en los costos de materiales y servicios. Estos cambios han impactado el valor de los proyectos, por lo que se han tenido en cuenta al momento de elaborar el presupuesto. A partir de un análisis preliminar de estas variables financieras, se han tomado como referencia los precios de contrataciones anteriores realizados por Corpocaldas y las tendencias del mercado con base en contrataciones similares realizadas por otras entidades del estado, permitiendo establecer valores acordes a la situación actual y asegurando una gestión transparente y eficiente de los recursos. Por otro lado, en el análisis del sector adjunto se encontró que el valor determinado se encuentra acorde a los precios del mercado, según el análisis de contratos suscritos por Corpocaldas con objetos similares en años anteriores y en la verificación de contratos suscritos por otras entidades públicas del país. Adicionalmente, se consideraron las cotizaciones obtenidas a través del procedimiento de invitación a presentar propuestas, lo que permitió contar con valores actualizados del mercado. Ver documento anexo de estudio del sector.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	Si
ReteIVA	No
ReteICA	No
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	N/A
ARL a cargo de	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En el mercado el análisis de la oferta para la ejecución del objeto contractual parte de una evaluación detallada del mercado y las entidades con capacidad para desarrollar las actividades requeridas. En este sentido, se observa que no existe una oferta predominante por parte de entidades privadas con ánimo de lucro, debido a la naturaleza del objeto contractual. Este se encuentra estrechamente vinculado con la gestión social, la participación comunitaria y la ejecución de recursos públicos bajo principios de cooperación y desarrollo territorial. Estas características hacen que la ejecución sea más eficiente y efectiva cuando es asumida por Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que cuentan con experiencia en procesos comunitarios y en la articulación con actores

locales. En este contexto, el Decreto 092 de 2017, en su artículo 5, establece que los convenios de asociación con ESAL son viables siempre que estas entidades contribuyan con al menos un 30% del valor total del convenio en dinero. Por ello, se llevó a cabo una evaluación de los posibles proveedores con el fin de identificar qué entidades cumplían con este requisito. Tras este análisis, se determinó que la única entidad elegible para la celebración del convenio es la Federación de ONG de Caldas, ya que es la única organización que cumple con la exigencia de contrapartida en dinero establecida por la normativa vigente y con la experiencia especifica en participación ciudadana y control social, requerida para esta contratación. Al considerar las alternativas de proveeduría, se identificaron tres opciones principales: la contratación con entidades privadas con ánimo de lucro, la ejecución directa por parte de la Entidad Estatal y la suscripción de un convenio de asociación con una ESAL. La primera alternativa fue descartada debido a la inexistencia de oferentes en el sector privado que presten el servicio en condiciones comparables. Incluso si se identificaran tales oferentes, su participación implicaría costos administrativos y utilidades que incrementarían el valor del contrato sin necesariamente garantizar mayor eficiencia o impacto social. Adicionalmente, las empresas privadas no cuentan con la misma capacidad para movilizar recursos comunitarios ni generar sinergias con organizaciones locales, lo que comprometería la sostenibilidad del proyecto. La segunda opción, la ejecución directa por parte de la Entidad Estatal, también presenta limitaciones significativas. En primer lugar, esta modalidad puede generar dificultades operativas y logísticas, dado que la entidad no cuenta con una estructura administrativa diseñada específicamente para la ejecución de este tipo de actividades. Además, asumir directamente la ejecución del convenio aumentaría la carga operativa y burocrática, reduciendo la flexibilidad y oportunidad en su implementación. Por otro lado, la tercera opción, consistente en la suscripción de un convenio de asociación con una ESAL, se perfila como la alternativa más viable y eficiente. Este modelo permite aprovechar la infraestructura y las capacidades técnicas y operativas de la ESAL para la ejecución del objeto contractual. Además, las entidades sin ánimo de lucro seleccionadas en este tipo de convenios suelen contar con experiencia en el desarrollo de actividades comunitarias, lo que facilita la articulación con actores locales y contribuye a un mayor impacto del proyecto. En este caso, la ESAL seleccionada se compromete a aportar al menos el 30% de los recursos en dinero, lo que optimiza la inversión pública y fortalece los beneficios derivados del convenio. Ahora bien, en observancia de los requisitos establecidos para la contratación bajo la figura de Convenio de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el propósito de ejecutar actividades propias de la Entidad Estatal, se llevó a cabo el procedimiento de invitación a presentar propuestas, dirigido a organizaciones del sector social. En este marco, se extendió la convocatoria a la Fundación FESCO y la Federación de ONG de Caldas, recibiéndose propuestas técnicas y financieras por parte de las dos organizaciones. Tras evaluar las propuestas presentadas, se determinó que, si bien la Fundación FESCO cumple con el requisito de aportar el 30% del valor del convenio, su propuesta metodológica no desarrolla de manera suficiente las acciones necesarias para garantizar un acompañamiento efectivo a la estrategia de rendición de cuentas. En particular, no se evidencia con claridad la metodología específica para el fortalecimiento de veedurías ambientales y ONG de Caldas, ni se detalla el mecanismo de articulación con la Red de Veedurías Ambientales, lo que genera incertidumbre sobre la viabilidad y el impacto de su intervención. En contraste, la Federación de ONG de Caldas, además de manifestar su disposición de aportar el 30% del valor del convenio, presenta una propuesta metodológica estructurada, detallada y alineada con los objetivos estratégicos de la convocatoria. Su experiencia y trayectoria en el acompañamiento a procesos de control social y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil le otorgan una ventaja comparativa significativa. Adicionalmente, la propuesta de la Federación de ONG de Caldas se distingue por su enfoque integral en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en particular en lo relacionado con el fomento de diálogos ambientales como estrategia para fortalecer el control social y la participación comunitaria. Así mismo, se destaca su plan de acompañamiento técnico a la Red de Veedurías Ambientales y demás organizaciones ambientales, el cual incluye estrategias concretas para fortalecer su gestión, sostenibilidad y capacidad de incidencia en la toma de decisiones. En virtud de lo anterior, se concluye que la Federación de ONG de Caldas es la organización más idónea para la ejecución del convenio, dado que cumple con los requisitos establecidos en términos de aporte financiero, capacidad técnica, experiencia comprobada y metodología de trabajo. Su propuesta no solo garantiza el cumplimiento de los objetivos del

convenio, sino que también contribuye de manera efectiva al fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social en la gestión ambiental de la región.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este convenio, se consideran como posibles riesgos los que se mencionan en la matriz adjunta a este documento, en la cual se establece además la forma de mitigarlos.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de Corpocaldas en virtud de la celebración del presente convenio, la FEDERACIÓN DE ONGS DE CALDAS deberá constituir a favor de CORPOCALDAS, con NIT No.890.803.005-2, una de las siguientes garantías: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Garantía bancaria; o c) Patrimonio Autónomo. La garantía otorgada deberá amparar a la entidad de los siguientes riesgos: 1) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al 20% del valor de las comisiones a percibir del presupuesto oficial asignado para la compra de seguros de la Corporación y una vigencia igual al término de duración del convenio y cuatro (4) meses más. 2) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más, y el valor de la misma deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. 3) Calidad de los servicios, por un monto del 20% del valor del convenio y vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más. 4) Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor asegurado de doscientos (200) SMMLV, a favor de la Entidad Contratante, que cubra los daños a terceros derivados de la ejecución del contrato. La póliza deberá tener una vigencia igual al plazo del contrato

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No aplica para un acuerdo comercial.

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

En virtud del tipo de contrato a celebrar, no es necesario realizar la presente declaración. Lo anterior, ya que el contrato que se soporta con este estudio previo, pretende celebrarse para apoyar un programa de interés público de acuerdo a la propuesta de una persona interesada que además, debe cumplir con todos los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y el reglamento para este tipo de contratos.

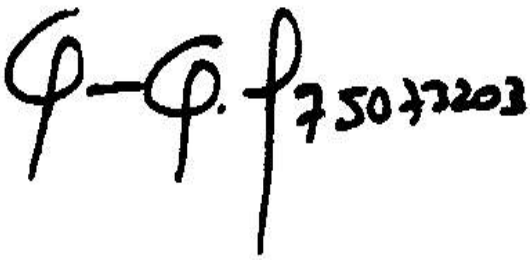
10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, se procederá a su liquidación, la cual se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación, o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CORPOCALDAS hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación, será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Informe final del supervisor en el cual se realice un análisis técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación del mismo; b) Certificación de saldos del presente convenio.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIO DEL SECTOR
PRESUPUESTO
MATRIZ DE RIESGOS
FICHA DE INVERSIÓN
CDP CORPOCALDAS
CDP O CARTA APORTES DE LA OTRA PARTE (MÍNIMO 30% EN EFECTIVO)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION (MAX 2 MESES)
COPIA CÉDULA RTE LEGAL
AUTORIZACIÓN PARA RTE LEGAL (CUANDO APLIQUE)
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA RTE LEGAL
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA PERSONA JURÍDICA
ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA RTE LEGAL
ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA PERSONA JURIDICA
CONSULTA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES RTE LEGAL
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. RTE LEGAL
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
PAZ Y SALVO PARAFISCALES
TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE)
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL (CUANDO APLIQUE)
CARTA DE INVITACIÓN A LA ESAL
PROPUESTA PRESENTADA POR LA ESAL
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA
CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA
RUT
DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES
RESOLUCIÓN 1204 DE 2022
PANTALLAZO DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Manizales, 18 de Diciembre de 2025



Funcionario que proyectó el estudio previo
GERMAN GUILLERMO MURILLO BALLESTEROS



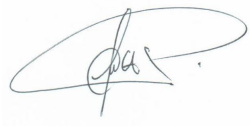
Subdirector
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector de Planeación
WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO



Abogado
ANDRÉS EDUARDO HENAO PINILLA